Encarnación, 30 de Noviembre de 2021.-

Dictamen de Auditoria Nº 34/21

Según Memo de la Dirección Administrativa D.A.N°651/2021 en el que solicita una Ampliación del Contrato Nº PBS/CD/50/2021 correspondiente a "Construcción de Obras – Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021 " con ID 400.895 que fuera adjudicado a la firma SAN BLAS Construcciones S.R.L. Resolución REC/UOC Nº 46/2021.

En la mencionada Resolución el importe adjudicado fue de Gs 73.870.000 (Sesenta y tres millones ochocientos setenta mil guaraníes) y la Ampliación solicitada es de Gs. 14.750.000 (catorce millones setecientos cincuenta mil guaraníes).

Atendiendo a que la Ley 2051/03 en su artículo 62 permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20 % del contrato y con los pecios originalmente pactados y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley

Y reunidos los criterios técnicos, y legales, Recomiendo al Sr. Rector, dar curso a lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Universidad Nacional de Itapúa Rectorado Auditoria Interna Encarnación - Paraguay

Lic. Miguel Martinez Basualdo
Auditor Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO

Universidad Nacional de Itapúa
Secretaría General
Mesa de Entrada
Expediente Nº 1919
Fecha: 16-12-21
Firma:
Aclaración:

MEMORÁNDUM DAJ-UNI

A: **Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector,**
Universidad Nacional de Itapúa

DE: **Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora**
Dirección de Asuntos Jurídicos

HIRMINA MARIA LUZ ARCE DE MARTINEZ
Firmado digitalmente por HIRMINA MARIA LUZ ARCE DE MARTINEZ
Fecha: 2021.12.16 14:01:33 -03'00'

FECHA: 16 de diciembre de 2021

OBJETO: Remitir **Dictamen Nº 80/2021:** Sobre Rectificación del Plazo de ejecución de la "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895.

DICTAMEN N° 80/2021

Sobre: Rectificación del Plazo de ejecución de la "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895----------

Analizando la Nota DNCP N° 22603 y el Memorando DIO N° 146/2021 en el que aclara los aspectos observados en la mencionada nota y solicita la rectificación del plazo de ejecución de la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO de la Construcción de Obras - Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895, adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, manifestando que:

1- Causas imprevistas o técnicas que conllevan a la modificación contractual.

El pedido obedece a, que en el momento de desmantelar el techo de teja se visualizaron patologías constructivas ocultas, lo que hará necesaria la adición de cantidades en los ítems solicitados a fin de subsanar en su totalidad estas averías detectadas y garantizar la estabilidad y estanqueidad del techo en ejecución, en consideración a que el techo de teja data de más de 15 años.

Considerando lo expuesto se tendrán ítems que necesitan ser ampliados para cubrir la cantidad necesaria en la obra, como también la necesidad de incorporar un ítem (3.5) que no está en el Contrato original y es necesario para la ejecución y culminación del Contrato Original del Contrato original "Construcción de Obras "Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado" 2021".

Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. El rubro nuevo tiene precio unitario de mercado y fue consensuado con el Contratista y el fiscal de obras. Según consta en planilla que se adjunta, siendo el monto solicitado de ampliación el total de 14.750.000 Gs. (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil).

2- El plazo a ser ampliado…

El plazo solicitado para la ejecución de esta ampliación es de 10 (días).----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su **Artículo 62.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato*

original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Por lo tanto, recomendamos al Sr. Rector rectificar el plazo de ejecución de la Adenda "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895", adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, con RUC N° 80054285-1, que será ejecutado en el plazo de 10 días, considerando que lo solicitado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI N° 34/2021 de fecha 30/11/2021, salvo mejor parecer. ----------
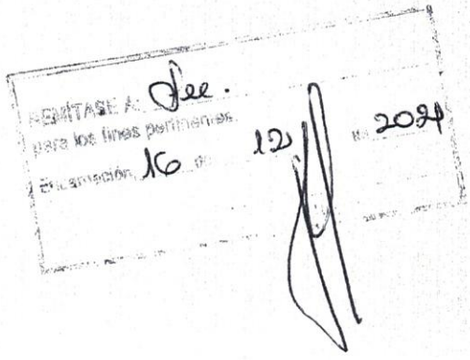
ES MI DICTAMEN.